

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA  
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Expediente número: CONTR2024 0000880152

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Justificación de la necesidad de Contratación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales atiende las necesidades de capacitación y formación de su personal a través de su Plan de Formación y de otras actividades formativas. A tal efecto, está interesada en desarrollar diversas acciones formativas recogidas en su planificación 2024 - 2025.

Para impartir y ejecutar las acciones formativas de forma adecuada, y dada la insuficiencia de medios propios de la Agencia, se hace necesaria la contratación de los servicios requeridos para el desarrollo adecuado de la formación para el personal de la Agencia con el fin de perfeccionar sus conocimientos en el puesto de trabajo y tareas encomendadas.

El código CPV para estos servicios es: 79632000-3 (Servicios de formación de personal).

2.2 Justificación de la Insuficiencia de medios.

La Agencia no dispone de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para una adecuada ejecución del Plan de Formación.

Para impartir y ejecutar las acciones formativas de forma adecuada, se hace necesaria la contratación de una Empresa especializada en la materia para la prestación de los servicios requeridos para el correcto desarrollo



|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CRISTINA SALINAS IÑIGO |                                | 23/09/2024 16:01:18                                                                                               | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwP44J14797r9Q5tHt3vXxrSh9r | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



de la formación destinados al personal de la Agencia con el fin de perfeccionar sus conocimientos en el puesto de trabajo y tareas encomendadas y ofrecer un servicio de formación de calidad al personal de la Agencia. En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia.

### 2.3 Justificación de la división por lotes.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la división del objeto del contrato en seis lotes uno por cada bloque temático y modalidad de enseñanza, dentro de los cuales se incluyen las acciones formativas que se desarrollarán dentro del mismo:

| Lote | Descripción                                       | Acción Formativa                                                             | HORAS / GRUPOS                  |
|------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1    | Prevención de Riesgos Laborales                   | Legionella. Reciclaje en prevención y control en instalaciones de la Agencia | 5 H/ (Mín. 6- máx. 10) 1 grupo  |
|      |                                                   | Formación teórica práctica en lucha contra incendios                         | 6 H/ (Mín. 7-máx. 10) 3 grupos  |
| 2    | Competencias y Habilidades Genéricas              | Gestión del tiempo                                                           | 6 H / (Mín.10-máx.15) 3 grupos  |
|      |                                                   | Desarrollo de habilidades personales y sociales en el entorno laboral        | 6 H / (Mín.10-máx.15) 3 grupos  |
|      |                                                   | Trabajo en equipo                                                            | 12 H / (Mín.10-máx.15) 3 grupos |
|      |                                                   | Gestión de equipos de trabajo, liderazgo y desarrollo de personas            | 12 H / (Mín.10-máx.15) 1 grupo  |
| 3    | Cursos de Igualdad de Género                      | Igualdad efectiva entre hombres y mujeres                                    | 6 H/ (Mín. 15-máx. 25) 1 grupo  |
|      |                                                   | Igualdad derechos y garantías de las personas lgtbi                          | 6 H/ (Mín. 15-máx. 25) 1 grupo  |
|      |                                                   | Prevención acoso laboral                                                     | 6 H/ (Mín. 15-máx. 25) 1 grupo  |
| 4    | Competencias Técnicas en Lengua de Signos         | Lengua de signos 1                                                           | 10 H / (Mín.7-máx.15) 1 grupo   |
|      |                                                   | Lengua de signos 2                                                           | 10 H / (Mín.7-máx.15) 2 grupos  |
| 5    | Cursos Teleformación en IA, Ofimática y Seguridad | Introducción a la inteligencia artificial en el puesto de trabajo            | 15 H/ (Mín.10-máx. 20) 1 grupo  |
|      |                                                   | Hoja de cálculo libreoffice nivel medio                                      | 15 H/ (Mín.10-máx. 20) 1 grupo  |
|      |                                                   | Excel Microsoft Office 365 nivel básico                                      | 15 H/ (Mín.10-máx. 20) 1 grupo  |
|      |                                                   | Excel Microsoft Office 365 nivel avanzado                                    | 15 H/ (Mín.10-máx. 20) 1 grupo  |
|      |                                                   | Word Microsoft Office 365 nivel básico                                       | 15 H/ (Mín.10-máx. 20) 1 grupo  |
|      |                                                   | Seguridad informática y protección de datos personales                       | 15 H/ (Mín.10-máx. 20) 1 grupo  |
|      |                                                   | Seguridad y salud en el puesto de trabajo                                    | 5 H/ (Mín 40- máx. 80) 1 grupo  |
| 6    | Competencias Técnicas en Comunicación Digital     | Adobe After Effects                                                          | 20 H/ (Mín.7-máx. 15) 1 grupo   |
|      |                                                   | Google Analytics                                                             | 15 H/(Mín.10-máx. 20) 1 grupo   |
|      |                                                   | Realización Streaming en directo. Adobe Premiere                             | 20 H/ (Mín.7-máx. 15) 1 grupo   |

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CRISTINA SALINAS IÑIGO |                                | 23/09/2024 16:01:18                                                                                               | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwP44J14797r9Q5tHt3vXxrSh9r | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será desde la formalización de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

En el presente contrato no procede la subrogación de personal.

No se requiere habilitación profesional para el ejercicio de la actividad objeto del contrato proyectado.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y en especial, los costes de valor de mercado de los servicios prestados.

De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta y tres céntimos (25.644,63 €) cantidad a la que habrá que añadir el importe de cinco mil trescientos ochenta y cinco con treinta y siete céntimos (5.385,37 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de treinta y un mil treinta euros (31.030,00 €).

En dicho importe se incluyen todos los conceptos y servicios correspondientes al objeto del contrato, se desglosa a continuación el presupuesto máximo de licitación:

| LOTES/DESCRIPCIÓN                                         | BASE IMPONIBLE     | 21% IVA           | PPTO. 2025 IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|
| Lote 1. Prevención de Riesgos Laborales                   | 2.710,74 €         | 569,26 €          | 3.280,00 €              |
| Lote 2. Competencias y Habilidades Genéricas              | 7.107,44 €         | 1.492,56 €        | 8.600,00 €              |
| Lote 3. Cursos Igualdad de Género                         | 2.479,34 €         | 520,66 €          | 3.000,00 €              |
| Lote 4. Competencias Técnicas en Lengua de Signos         | 2.231,41 €         | 468,60 €          | 2.700,00 €              |
| Lote 5. Cursos Teleformación en IA, Ofimática y Seguridad | 6.570,25 €         | 1.379,75 €        | 7.950,00 €              |
| Lote 6. Competencias Técnicas en Comunicación Digital     | 4.545,45 €         | 954,55 €          | 5.500,00 €              |
| <b>Total 2025:</b>                                        | <b>25.644,63 €</b> | <b>5.385,37 €</b> | <b>31.030,00 €</b>      |
| <b>TOTAL:</b>                                             | <b>25.644,63 €</b> | <b>5.385,37 €</b> | <b>31.030,00 €</b>      |

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CRISTINA SALINAS IÑIGO |                                | 23/09/2024 16:01:18                                                                                               | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwP44J14797r9Q5tHt3vXxrSh9r | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP que establece que “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

El desglose del presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los resultados e importes adjudicados en el último plan de formación 2022-2023, así como los actuales precios de mercado que integran el correspondiente incremento de precios en 2023.

En base a ello se han obtenido, tras el análisis los siguientes datos promedios:

Para desglosar estas cifras se ha tomado como referencia los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas, con el CNE P855 “otra educación”, obteniéndose, tras el análisis, los siguientes datos promedios:

| CNE P855 “Otra educación” | Porcentaje | Importe (excl. IVA) |
|---------------------------|------------|---------------------|
| Costes directos           | 76,22%     | 19.545,26€          |
| Costes indirectos         | 17,98%     | 4.611,98€           |
| Beneficio industrial      | 5,80%      | 1.487,39€           |
| Total                     |            | 25.644,63 €         |

## 6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es:

Anualidad 2025: 1651010000/G/45E/22604/0001

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 159 de la LCSP, se propone la contratación del servicio mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, al no superar el valor estimado el umbral establecido en el artículo 22.2.a LCSP.

## 8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA).

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CRISTINA SALINAS IÑIGO |                                | 23/09/2024 16:01:18                                                                                               | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwP44J14797r9Q5tHt3vXxrSh9r | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



La garantía se podrá constituir ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economia-y-hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-apartado del PCAP.

#### 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Cristina Salinas Iñigo, directora de la Unidad de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio descrito en la presente memoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Proponente,  
Fdo.: Cristina Salinas Iñigo  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

|                              |                               |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CRISTINA SALINAS IÑIGO |                               | 23/09/2024 16:01:18                                                                                               | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwP44J14797r9Q5tHt3vXrSh9r | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |